ar, marking the start of

the second of the second of the second

# MARIEN HE WAS TAKEN AND TOWN The nil special limit was as the con-

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

- DYERTENCIA OFICIAL.

Limit of all the of the

-२७४ हो हाउठच् स्ट रि-एक्स्नाकार करान करान

entrom stee. Pitting an antitle made on a

asertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandarial Gase Relitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mentidados perioditos, (Real énden de 6 de Abril 

Se publica los Lúnes, Micreoles y Viérnes de cada semana.

EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.=Por seis meses 30.=Por tres meses 48.= tolas que sean á instancia de parte no pobre, se Per un mes 8 .= Fuena De La Capital. Por un ano 70 rs .= Por seis meses 40 .= Por tres meses 24 .- Por un mes 10 rs.

Se admiten suscriciones en Palencia en la Redaccion del Bolkrin, calle Mayor principal, portales de la Carcelvieja. = Fuera de la Capital, directamente pormedio decarta a lo seditores pagaran su insercion. con inclusion delimporte del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

insertará noficialment casimismocua lquie anuncio concerniente alservicio nacional, que dima ne de las mismas; pero los de interés particular

ARTICULO DE OFICIO.

ne oldslatement research

pertologia secretaria se esta que

(Caceta nam. 291.)

William and the second second second

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION-

-maintip deliler ender objects persone to

Et Hresidente del Consejo de Ministros al Exemo St. Ministro de la Gobernacion.

Malaga 17 de Octubre de 1862 à las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche. Sus Magestades y Altezas han bido misa esta mañana en la Santa Iglesia catedral, visitando luego varios establecimientos de Be-Heffechtia y la labrica de azucar de 104 Benores Heredia chijos .- Despues inaugaraton to Exposition industrial, g mas larde asistieren a una corrida de toros. = Las demostraciones de entusiasmo ban sido hay mayores, si cabe. que ayer. Es imposible mani. sestar de un modo mas expresivo y ardiente el amor y adhesion de un pueblo a sus Reyes.

Million f Gacota núm. 292)

und deirmin ne rabs who can a le ren

entroinment of and a today of a disc

on in the something a structure of the an

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Time of the fit of the state of the state of the

mune il e noisente de coloridation

El Presidente del Consejo de Mifristros al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Mátaga 18 de Octubre de 1862 a las once y veintiun minutos de la noche. = SS. MM. y AA. han visitado hoy las sabricas de hierro y de algo- (Gaceta núm. 283.) den y el hospital militar, inauguran. do seguidamente las obras del ferrocarrily 1420 del hospital de la provincia. - Al anochecer asistieron á una funcion de fuegos artificiales dispuestes en el puerto. La presencia de l

el más vivo entusiasmo,

(Gaceta núm. 293.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Malaga 19 de Octubre de 1862 à las engiro y treinta minutos de la tarde. - SS. MM. y AA, acaban de embarcarse en el vapor de guerra Isabel Il para proseguir su viaje à Almeria. -Grande es la satisfaccion que hap experimentado los Reyes en haber visitado à Andalucia, cuyos numerosos pueblos parecian haberse empeñado en superar unos à otros en manifestaciones de amor y adhesion. - Los festejos con que han solemnizado la visita de los augustos viajeros fueron magnificos y en sumo grado ostentosos -No se ha oido sino un grito general de Viva la Reina!—SS. MM. llevan los más vivos y gratos recuerdos de las demostraciones de lealtad que han recibido durante su larga excursion por este pais.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. infantas Dona Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continuan en esta corte sin novedad en sa importante salud.

f = , - \* i · · · · · ·

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En los autos y expediente de com-

los Reyes ha excitado en todas partes; petencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de Légida, de los cuales resulta:

> Que habiendo recaido auto restitutorio en el interdicto propuesto ante el Juez de primera instancia de Balaguer por Valentin Xipell y otros, contra Ramon Serrano, porque este habia cerrado el conducto de cierto brazal de aguas que existia en predio de su propiedad, por donde regaban los querellantes tierras en los términos de Termens y Villanueva de la Barca, acudió el mismo Serrano el expresado Juez interponiendo la accion negatoria de servidumbre en favor de su indicado predio contra el referido Valentin Xipell, porque no tenia título legitimo de ninguna especie en que fundarla:

Que contestada la demanda y seguido el pleito por todos sus trámites, el Juez dio sentencia declarando libre de la servidumbre de acueducto la finca de Serrano, condenando a Xipell a la devolucion de las costas del interdicto, y al de todas las causadas en este pleito ordinario:

Que interpuesta apelacion, que sué admitida en ámbos efectos. y elevados los autos à la Audiencia de Barcelona, suscitó el Gobernador de la provincia de Lerida competencia sosteniendo que el conocimiento del negocio corresponde à la Autoridad administrativa, porque las aguas que discurren per el indicado brazal son de aprovechamiento co-

mantuvo su jurisdiccion fundándose en que en el pleito pendiente se trata de intereses exclusivos de los dos litigantes, sin que puedan afectarse en modo alguno los de la Administracion:

Y que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, insistió en la presente competencia:

Visto el art. 8.°, párrafo primero de la ley de 2 de Abril de 1845, que encarga à los Consejos provinciales el conocimiento de las cuestiones contenciosas. relativas al uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos provinciales y comunales:

Vistos los articulos 10 y 11 del Real decreto de 29 de Abril de 1860, que prescriben que en los aprovechamientos de aguas que existan o en los que se constituyan de nuevo se establezca una Junta sindical con su correspondiente reglamento:

Vistos los articulos 11 y 12 del reglamento para el Sindicato de riegos de las vegas de Almeria y de los pueblos de su rio, aprobado por Real orden de 19 de Diciembre de 1851, segun los adales las decisiones del Tribunal de riegos del propio Sindicato recaerán unicamente sobre cuestiones de hecho que se susciten entre los interesados en los riegos; y las cuestiones de derecho, ya se resieran á la propiedad ó posesion, competente à los Tribunales ordinarios:

Considerando que las facultades que las disposiciones citadas dan á la Administracion para la distribucion de aguas de aprovechamiento comun no alcanza al conocimiento de la demanda en que entiende en grado de apelacion la Audiencia de Barcelona. porque esa demanda es ordinaria de declaracion de derechos, y corresponde por tanto, con arreglo à las mismas disposiciones, à los Tribunales de justicia; ate at the start

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia à favor de la Autoridad judicial; y lo acordado.

Dado en Cádiz á veintiocho de Se-Que la Sala tercera de la Audiencia tiembre de mil ochocientos sesenta y

Está rubricado de la Real mano.

El Manistro de la Gobernacion:

in the first the field the José de Posada Herrera. Seccion de Ladistica.

Liegaro de caso de mooner los Alcaldes y Secretarios de Ayun. tamble de pueblos que liguran al pie de esta circular la pena á que se han hecho acreedores por no haber remitido á este Gobierno los estados referentes á la Estalistica in dustrial, con arreglo a la disposicion de 28 de Agosto último, inserta en el nám. 105 del Boletin, les prevengo por última vez que si para el dia 6 del próximo mes de Noviembre no cumplen con el servicio de que se trata, quedan conminados al pago de la multa de 100 reales que exigiré por mitad à cada uno sin consideracion de ningun género.

Al mismo tiempo debo advertir à los Sepores Alcaldes que en la relacion de, la fuerza muscular, no olviden poner el número de personas empleadas en mover las prensas de esprimir uva, existentes en los lagares y bodegas, segun lo que para otros casos análogos se halla prescrito en la citada circular de 28 de Agosto último ..... Palencia, 20 de Octubre de 1862 = El Gobernador. Higinio Polanco.

#### Astadillo.

Melgar de Yuso. Palacios del Alcor. Pina de Campos. Tamara. Villamediana.

# Baltanás.

Alba de Cerrato. \* 41.11 \* 11 - 11 - 11 Antigüedaduss of them sale of Cohos de Cerrato: Herrera de Valdecañas. Hontoria de Cerrato. Quintana del Puente. Rejuoso Tariego Villahan de Palenzuela.

### Corrion.

Las Cabañas. Calzada de les Molinos. Cervatos de la Cueza. AFrombookeristics and a telephone. Lantadilla. Requena de Campos. Santillana de Campos. Villadiezma. Villaherreros. Villamorco.

Villolder .... Villovieco.

#### Cervera.

Alba, de los Cardañes. Arbejal. Becerridel Carpio. Camporri Jondo. Lavid de Djeda. Loves Nogales de Pisuerga. Otero de Guardo. San Salvador de Cantamuga. Santa Maria de Nava. Santibanez de Resoba Triollo. Villayermudo. Villanueva do Henanes

#### Frechilla.

Añoza. Boada de Campos. Boadilla de Rioseco. Fuentes de D. Bermudo. Guaza. Paredes de Nava-Pozo de Urania. Pozuelos del Rey. San Roman de la Cuba. Willacidaler: be the day of an all Willatoquites and and in the car de Villerias. Profest of the series

#### Is at the second of the second of the f Palencia. .... Telencia.

Autilla del Pino. Palencia.
Perales. Revilla de Campos.

Valoria del Alcor. Villalobon. Villamuriel de Cerrato. Villanmbrales.

Amayuelas de Arriba.

Astudillo.

Itero de la Vega.

Barcena de Campos. Barcena de Campos Buenavista. .... in anther of work Calaborra de Roedo. Espinosa de Villagonzalo. Rivas.

Santoyo.

Olea. Itero Seco. And and the second La Puebla de Valdavia. Revilla de Collazos. Santerhas de la Vega. Valderrábano. Villaeles. Villamoronta. Villanueva de Abajo. Villanuño. Villarrabe. Villasila y Villamelendro.

> and the second and and all the second Circular núm. 396

da tes building the sale the site of this

# SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Agricultura.

10 5 -1 751 5

Habiendo notado que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia, no han dado cumplimiento á lo que serpreviene en las circulares de finale la disciliarità de constant soi all

Villarmentero. With the State Cobierno sendadas con los números 104; 111, 195, 196, 282 y 295 insertas en los Boletines oficiares de la misma números 30, 32, 39, 86 89 correspondientes a los meses de Marzo, Mayo y Mio últimos, he acordade sepelar un mero plazo de 15 dias importables, contar desde la fecha de la insercion de la presente circular en este periódice oficial, con objeto de que lo ordenado en aquellas se cumpla en la época marcada, trascurrida la cual si errica od y sin mas aviso ni contemplacion, se llevarán á efecto las repetidas circulares, advirtiendo que la primera operacion que debe practicarse, es el amojonamiento de canadas y la remision à la visitaduria principal de las relaciones de ganaderia y ruotas á que se contrae la circular número 111, fecha 12 de Marzo, y sin pérdida de tiempo se procedera al ahitamiento de servidumbres pecuarias, Palencia 17 de Octubre de 1832.-El Gobernador, Higinio Polanco.

## Circular hum: 397.

Addens Read, Long

. D. Ernesto Caustans, dueño del privilegio del sistema de bombas de l incendios, titulado Delpecheusetha drigido à este : Cobierno con el fin de dar à conbeer su utilidad y de que se generalice su uso en esta provincia. La acogida que han merecido al Gobierno de S. M., como lo acredita la circunstancia especial de haberse recomendado de Real orden para el servicio de la marina en huques y arsenales, demuestra por si rola las luenas cualidades de esta clase de aparatos, may convenientes nor lo tanto y hasta necesarios en general à las municipalidades celosas del bien de sus administrados, mie tendran ult poderoso ausilio para precayer las inmensas desgracias que sobrevienen à consecuencia de incendios.

No puedo menos, pues, de recomendar à los Ayuntamientos la adquisicion de las bombas de que se trata, poco gravosa para los pueblos, todai vez que se concede á aquellos la notable ventaja de satisfacer su importe à plazos durante el tiempo de cinco años; debiendo advertirles que el referido D. Ernesto Coustans, a quien con tal motivo tendrán que dirigirse, reside en Barcelona, Paraje dell Dormitorio de San Francisco. Palencia 18 de Octubre de 1863. El Gobernador, Higinio Polanco.

Circular núm 398

Acaba de ver la luz pública en Valladolid un Manual de los Pósitos, obra escrita por D. Benigno Villalla, decano de acentes de negocios, que compre el Halamende de de mode 1792, condadosamente aparada y todas las Reales cordenes, circulares y legios risposiciones vigentes, publicadas desde el 9 de Febrero de 1861 hasta fin de Setiembre último, seguidas de modelos, de cuentas, libros, acuerdos y cuantos formularios de documentacion son indispensables para la sustanciacion de expedientes y para facilitar el buen desempeño de itoda clase de trabajos que este ramo de la Administracion civil ocasiona... La importancia que desde luego se reconoce á la mencionada obra, basta para hacer recomendable su adquisicion, de grande nillidad sobre todo á las Corporaciones municipales, en cuyos distritos existen pósitos. Con ella á la vista pueden resolver cualquiera duda ó dificultad que les ocurra para aumilisater con el mayor acierto estos establecimientos que tanto interesan à los pueblos. Palencia 18 de Getubre de 1862. El Gobernador, Higinio, Polanco. . Malaga 17 de Octobre de 1802 a

# Circular num, 399,

lass slight a tentile to the angle soll solling

D. José Martin Rodriguez, ilustrado Juez de primera instancia de Cervera de Rip-pisuerga, ha publipado una obra titulada. Enjuiciamiento civil en los Luzgados de paz. La importancia reconocida de este Tratado que comprende las disposiciones legales referentes à todos los asuntos de dichos Juzgados, su esplicacion practica, formulatio de procedimientos y arancel vigente, me mueven á recomendar su adquisicion con especialidad á los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes su importe será de abono en las cuentas municipales, en atencion á la suma utilidad de tan'interesante obra! Unya consulta les será con frecuencia muy conveniente para el buen desempeño del servicio público Par lencia 18 de Octubre de 1862, 54-El Gobernador, Higinio Polancov.

Silver Court V Yeinbau William VI 3100 zel & nochair 253, MM. v.1A. I in thank ADMINISTRACION PRINCIPAL VOI

de Hacienda publica de la do aeguidamente las obras lei o moengineia de Palencia.

cia. == .11 amorbieres unissierus a una El idies ak idek mea betuals vant ce el 4 distrimestre del garribate añes

son apremiables los Ayuntamientos, adeudados á la Hacienda, y confor-Recaudadores y particulares que po mandose S. M. con lo propuesto por hayan satisfecho las cuotas y cupos V.S., ha tenido à bien conceder hasde las contribuciones de Territorial, la lin del presente ano para que se Subsidio, Consumos y Minas que res. admitan en los registros de hipotecas nectivamente les esten senalados, pues- de las provincias del Reino, previo to que les es phligatorio à los prime- el pago de derechos, pero con releros y segundos recaudarlas de con- vacion de multas, todos los documentribuyentes y hacer entregande ellas tos obligados à ceta formalidad y que en la Tesoreria de Hacienda pública carecen de ella, entendiéndose que de la provincia: los que no lo verisi- esta gracia comprende á los otorgaquen, sufriran irremisiblemente las dos antes de la concesion de la misconsecuencias que siempre llevan con- ma, pend no de los que de leterguen sigo las ejecuciones que la Adminis. con posterioridad ó sea durante el tracion està resuelta à expedir contra los merpeosissas as as as as as as as a service

Consio, pues, en la sensatez y pa- lesectos correspondientes.» triotismo que distingue à todos ellos temiento que se muestre sordo sien. lix Marcos Pletena. do tan conocida en la provincia la damente no sucediera asi, los mero. sos, los que dilaten el ingreso en Tesorería de los ya referidos impuestos mas alla del termino que presijan las instrucciones y queda señalado, sufriran sin consideracion de ninguna especie las predidas coercitivas à que. la Administracion no apela nunca sin sentimiento, pero ante las que no retrocede si el interes del servicio las hace necesarias. Palencia 20 de Octubre de 1862 = El Allministrador, P. S. Felix Margos Platero.

La Direccion general de contribuciones dice à esta Administracion con fecha 15 del actual, lo siguiente:

Direccion general de Contribucio. nes = Hipotecas = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Direccion general con secha 7 del presente mes la Real orden que sigue: Ilmo., Sr.: Se ha cion al articulo de harinas, la subasta entenado la Reina (4. D. g.) ile la simultanea celebrada ante esta Direcconsulta dirigida por V. S. à este cion y la Intendencia de las Provinchas por las Administraciones del ra- necesarias en dicho distrito durante

plazo que se sija. De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y

Lo cual se inserta en el Boletin para que inconta de los mayores es. oficial de la provincia para que llefuerzos concervan sin demora a ve gue à conocimiento de los morosos y risicar et pago de dichas contribucio. se aprovechen de los beneficios que nes, con lo cual evitaran los gastos y concede la preinserta Real orden, vejaciones que llevan consigo los apre- rogando à los Sres. Alcaldes que pamios ejecutivos y me daran una prue. ra la mayor publicidad pregonen por ba inequivoca de los deseos que tres ellas la misma, y que pongen en les animan de contribuir por su parte los sitios de costumbre un edicto con Y, en vista de la abligacion que sobre copia de la Real orden referida que los mismos pesa, de allegar al Gobier- debera estar sijo al público durante no de S. M. (q. D. g.) los recursos lel plazo que concede; sirviéndose que be de menester para hacer frente darme aviso de triber cumplimentaà las augradas phligaciones del Tesoro. do esta disposicion en el término mas Est visto pues de estas escitaciones breve. Palencia 20 de Octubre de consip que no habra ni un solo Ayun- 1862. El Administrador, P. S. Fé.

> Habiendo fallecido D. Isidoro Simon, visitador de Rentas Estancadas de esta provincia, ha sido nombrado por Real orden de 50 de Setiembre ultimo para dicho destino, D. Remigio Martinez.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial para la debida publicidad, y para que sea reconocido como tal por los Sres. Administradores subalternos, verederos, estanqueros y demas dependientes de dicha renta. Palencia 18 de Octubre de 1862 .= P. S., Félix Marcos Platero.

## Anuncios oficiales.

Direction general de administracion Militar.

Hago saber: Que no habiendo producido remate mas que con reladocumentos que carecen de la toma 30 de setiembre de 1863, se convo- cionadas, son:

desdes ele francis de la marcia y se satisfagan los derechos | ca por el presente á una segunda li- | 5.265,41 quintales de trigo. citacion, que à de tener lugar bajo 5.712 las mismas bases y condiciones anunciadas en 17 de setiembre último, en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 31 próximo inmediato à las dos de la tarife, para contrator la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que deben 10.913,62 idem de paja de triger é aprontarse en cada localidad, los precios límites fijados, y las garantías que han de acompañor à las proposiciones, son las siguientes:

Madrid 1	* 5.3		S. Sebastian.	Vidoria	de la catrega.	
17 de Octubre de	TOTALES	Alava	De Navarra ó		Procedencia	
1862.	****	64 libs.	- t	6 × 1:1.	regulador de la fan.	These are a second and a second a second and
. De orden de S.	8.107,20 56,40	507,20	2.000	1 1 2	Quintales.	
le S. E.			** ***.		male.	
11	27,000		9A E	1114	Garania.	
El Intendente Secretario, José Ruiz ly Belluga		Uel pais	De la conocida por de trigovalenciano.		GLASES.	
José Rui	14.280	480	15 800		Quintales.	
z ly Bell	6,72	* ;	¥		Procie li-	
uga.	9,000		¥		Garania.	

Hago saber: Que la subasta simultanea que debia celebrarse ante esta Direccion y la Intendencia de Galicia à las doce del dia 22 del corriente mes, segun el anuncio fecha 2 del mismo, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias necesarias en dicho distrito para el suministro de pan y pienso à las tropas y caballos del Ejército y Guar. I de setiembre de 1863, tendrá lugar el

idem de harinas de Castilla de primera clase.

2.593,50 idem id. id. de segundo. 2.593,50 idem id. id. de tercere. 7.014,05 idem de cebada:6.643,25 procedentes de Castilla, y los restantes 400,80 del pais.

cebada;

y de que la garantia que ha de acom. pañar á la proposicion por cada articulo, consistirá en:

> Para el trigo.... 31,000 rs. Para la harina... 71.000 Para la cebada... 30,000 Para la paja.... 20.000

Madrid 16 de octubre de 1862 ---De orden de S E .= El Intendente Secretario, Jose Ruiz y Belluga,

e to the transfer the transfer that the transfer the transfer that the transfer that

of a factor of the factor of the

Batallon provincial de Palencia número 44.

Para dar cumplimiento, à lo que se previene en Real orden de 14 de Mayo último, los Señores Alcaldes se serviran refrender les pases de los individuos que han de ingresar en el Ejercito activo, espresando, en los, mismos el dia en que emprenden la marcha para esta capital, Palencia: 19 de Octubre de 1862 - El primer Gafe. Antonio Lazaga.

# de Correos de Palencia.

AND HOLDER WELLSHIP TOO

El Ilmo. Sr. Director general del ramo en circular de 14 del actual me dice lo siguiente:

El Gobierne frances ha contrata, do con la compania de mensagerias imperiales, un servicio postal, entre Marsella y Hong-Rong, por medio de buques de vapor, que deben salir del primero de estos puertos el dia 19 de cada mes dando principio en el actual.

Por este medio puede remitirse correspondencia para las islas Filipi. nas, siempre que se franques à razon de dos reales, por carta hasta cuatro adarmes de peso, de cuatro reales, por la que escediendo de 4 adarmes dia civil durante el año à vencer en 50 no pase de 8, y asi sucesivamente aumentando dos reales, por cada 4 dia 31 próximo inmediato à las do- ladarmes o fraccion de 4 adarmes que Ministerio con motivo del considera- cias Vascongadas el dia 7 del corrien- ce de su mañana, bajo las mismas tenga de esceso la carta, los periódible número de solicitudes de perdon te mes, con objeto de contratar la bases espuestas en el citado anuncio; cos á razon de ciento sesenta reales. de multas de hipptecas presentadas, adquisicion del las primeras, mate- pero en concepto de que las especies por arroba, con tal que procedan dia consecuencia de las gestiones he tras del suministro de provisiones que han de contratarse, segun el rectamente de sus respectivas redaccuadro que estará de manifiesto en las ciones, y que no vayan cerrados, sino mo para que se lleven al registro los el año económico que vencerá en Secretarias de las dependencias men sugetos con fojas, que permitan reconocer que no contienen otra cosa manuscrita mas que el nombre de la per. sona à quien se dirigen y las señas de su habitacion. 6 20 14 45

Debera tenerse presente que toda correspondencia sin franquear o insufficientemente franqueada, que se halle en los buzones, dirigida à Filipinas, tanto por esta via como por la de Gibraltar, quedará detenida en la Administración del punto de su origen, interin no se complete su franqueo.

Esa principal hará insertar esta orden en el Boletin oficial de la provincia, y la comunicará á todas las subalternos, calculando y anunciando los dias en que debe expedirse la correspondencia de que se trata, para que pueda hallarse en la Administracion de cambio de la Junquera el dia 17 de cada mes.

En su conseenencia para que dicha correspondencia pueda llegar à la Junquera en los dias 17 de cada mes, se hace indispensable se deposite en los buzones de las Administraciones noche. y Estafetas de Correos de esta provincia los dias 14 de cada mes. Palencia 17 de Febrero de 1862. Es copia, = El Administrador principal, Ramon de Obregon.

La Direccion general del ramo en circulat de 13 del actual me dice lo siguiente:

Esta direccion general ha dispues-

de la correspondencia desde Cadiz à ge de ida en el puerto de Santa: Cruz las islas Canarias, en buques de vapor se sugete desde el próximo mes de Noviembre al itinerario siguiente:

# Salida de Cádiz.

Los dias 7 y 22 de cada mes à las 4 de la tarde.

#### Llegada á Sta. Cruz de Tenerife.

Los dias 11 y 26 à las 6 de la mañana.

#### Salida para las Palmas, (Gran Canaria )

Los mismos dias, á las 12 de la noche.

#### Llegada á las Palmas.

Los dias 12 y 27 al amanecer.

#### Regreso de las Palmas á Sta. Cruz de Tenerife.

Los dias 15 y 28 à las 12 de la

#### Llegada á Sta. Cruz de Tenerife.

Los dias 14 y 29 al amanecer.

#### Salida para Cádiz.

Los mismos dias à las 4 de la

#### Llegada á Cádiz.

A los cuatro dias siguientes, al amanecer.

to que el servicio de las dos espedi- prestan los buques-correos para las de la tarde-

ciones, mensuales para la conduccion | Antillas que tocan tambien en su vier | ... Llegada á Barcelona. de Tenerife.

> Estos buques haran tambien sus viages entre Barcelona y Cadiz con escala en Valencia y Malaga, con su-gecion al itinerario siguiente:

#### Salida de Barcelona.

Los dias 15 y último de cada mes à las 10 de la manana.

#### Salida de Valencia.

Los dias 1. y 16 a las 2 de

### Málaga.

Los dias 13 v 18 llega al amanecer y sale à las 5 de la tarde.

#### Llegada á Cádiz.

Los dias 4 y 19 a las 8 de la manana.

#### Regreso de Cádiz á Barcelona.

ery contractions before the contraction

las 2 de la tarde.

#### Málaga.

la manana y sale à las dos de la tarde.

green and the life of males total required

Los dias 10 y 25 á la una de la tarde.

and the state of t

Be V. la debida publicidad á esta orden para que llegile à noticia de las Autoridades y del público de esa. provincia. Palencia 18 de Octubre de 1862.=El Administrador principal, Ramon de Obregon.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

programme to the state of the s

director of the state of the state of

and the state of t

enint of the entre the second Secretaria general = Negociado 2:

#### Emplazamiento.

er to find the second of the second of the second of Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 8.1 de este Tribunal. se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Hipolito Garcia Larramendi, Interventor que sué de los fondos de caminos de Palencia en el. año de 1838, cuyo paradero se ignora, à fin de que en el término de treinta dias, que empezaran a con-Sale de Calliz los dias 6 y 21 à terse à los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaria general por si o por medio de encargado à recoger Los dias 7 y 22 llega à las 6 de ridos en el examen de la cuenta de correos y caminos de la citada pro-Valencia. vincia del referido año de 1838, en la inteligencia que de no verificarlo, Los dias 4 y 24 llega à las 7 y les parara el perjuicio que haya lu-Este servicio es ademas del que media de la manana y sale à las 5 gar. Madrid 9 de Octubre de 1862. José Fullos. · O i the Leading of the contract of the

## CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Setiembre de 1862. traditioned to quest, and the esta product of the state of the state of

SHIPPERS OF BUILDINGS AND AND T ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta rante el espresado mes.

	10	The facility of the first of th
	n 15	The first the deal was nearly a retinal and removed the contract in a whomas
Arma	n (#	the latter of the state of the
á que per-	Haberes	Pechas de las Reales
tenecen. Grados. empleos. ALTAS.	mensuales.	I _ I UIUGUCS UC CUNCESIOU.
		The state of the s
No han ocurrido.		The street of th
The college of the state of the		
BAJAS.		dunce as illustrated at
Parting of the light the state of the state	27 7 , 2, 4, 1	Land the contract of the contr
ESCLAUSTRADOS.		
Sacerdote. D. José Marcos Nieto.	152 08	Pampiona
Market to the first term of the second of th		Brown Guerrampiona.
MONTE PIO CIVIL.	27.5	
		and the second that the second is the second to the second
		The state of the s
Hacienda. Doña María Ruesgas Ordoñez.	83 .33	Palencia:
RETIRADOS.	<ul> <li>18. %</li> </ul>	the state of the first tenter that it is the state of the
		the property of the property of the second o
Sargento Saldada m	5 4	the desired the state of
Mianteria. 2. Soldado. Tomas Alegre García	80	Palencia
		casa dabirar en 12 de Semethoke nitimo
		on the complete of the terminate of the countries of the countries of the terminate of the
Palencia 15 de Octubro de 1862	=Pable	i Caimalle i coulte and actionalist official observation in the viral of the viral culture in
walls for the the shallon before the fall of the shall be	e e de la companya d	Palencia: Imp. y lib. de Gutlerrez é bijos.
	Si	